

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA**Citación Judicial**

Def. Dr. ANTONIO RUILOVA PINEDA
Of. Edificio García 2do Piso.

Citese con el escrito de demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales al Dr. CARLOS FEDERICO PROAÑO CUEVA, en el juicio de alimentos Nro. 10.107 que sigue en su contra Marcia Carmelina Gordillo Córdova, y que en extracto dice:

ACTORA: Marcia Carmelina Gordillo Córdova
DEMANDADO: Dr. Carlos Federico Proaño Cueva
OBJETO DEL JUICIO: Alimentos
TRAMITE: Especial Nro. 10.107

JUEZ: Dr. Juan Rodolfo Aguilar J. JUEZ DECIMO NOVENO CIVIL DE LOJA

CUANTIA: 480,00 dólares americanos
AUTO DE ACEPTACION: VISTOS: El señor doctor Juan Rodolfo Aguilar J., Juez 19 de lo Civil de Loja, mediante auto de aceptación de fecha dos de octubre del año dos mil, a las 11h10.- Una vez que califico de clara, precisa y completa la demanda de alimentos presentada por MARCIA CARMELINA GORDILLO CORDOVA, por lo que la acepta a trámite especial solicitado, ordenando citar al demandado DR. CARLOS FEDERICO PROAÑO

CUEVA, en el domicilio señalado para el efecto, a fin de que señale casillero judicial para futuras notificaciones. En mérito al juramento rendido por la accionante, se ordena citar al prenombrado demandado en uno de los períodos de la localidad, al tenor de lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados, así como por la autorización que confiere la compareciente a su abogado defensor. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 735 del Código de Procedimiento Civil, se concede a las partes procesales el término de pruebas por CUATRO DIAS, a fin de que se acredite el derecho de la demandante y la cuantía de los bienes del demandado. f) Dr. Juan Rodolfo Aguilar J., JUEZ DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA

Particular que pongo en conocimiento del interesado y público en general para los fines legales consiguientes.

Loja, 13 de octubre del 2000
Dr. Luis Vinicio Cueva C.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LOJA

001809

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL CANTON CELICA**CITACION JUDICIAL**

JUICIO DE ALIZA DE ALIMENTOS Nro. 3.740
Dr. Iván Roldán Rogel. Tel. 561003

Cito con el escrito de demanda de aliza de pensión de alimentos, y providencia de aceptación a trámite, al demandado señor JORGE EDUARDO LEIVA LEIVA, dentro del juicio de Aliza de Pensión de Alimentos Nro. 3.740, propuesto por la señora Zandra del Carmen Jumbo Sánchez, de acuerdo a lo que se dispone en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.

JUZGADO: Décimo Sexto de lo civil de Loja

JUEZ: Dr. Héctor Maldonado Astudillo

ACTORA: Zandra del Carmen Jumbo Sánchez

DEMANDADO: Jorge Eduardo Leiva Leiva

OBJETO DE LA DEMANDA: aliza de pensión alimenticia, a favor del menor Jefferson Andrés Leiva

leiva, en el domicilio judicial en esta ciudad de Celica, para posteriores modificaciones.- Una vez realizado la diligencia de citación del demandado, recíbase la causa a prueba por cuatro días, durante los cuales se acreditará el derecho de la demandante y la cuantía de los bienes del demandado.- Téngase en cuenta la cuantía, el domicilio señalado para el efecto y la autorización que la demandante confiere a su Abogado defensor, Doctor Iván Francisco Roldán Rogel, para que firme los escritos necesarios en este juicio hasta su terminación.- Citese y notifíquese en la forma que determina la ley.- Firma legible.- Dr. Héctor Maldonado C., JUEZ XVI CIVIL LOJA.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Celica, octubre 04 del año 2000
Manuel María Torres Sánchez
SECRETARIO JUZGADO DE CELICA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

De la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía "Transportes Ciudad de Alamor Transalamor S.A.".-

Se comunica al público que la compañía "TRANSPORTES CIUDAD DE ALAMOR TRANSALAMOR S.A.", aumentó su capital suscrito en 661,36 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Cantón Cuenca, el 27 de septiembre del 2000; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-C-DIC-503, de 16 de octubre de 2000.

El capital suscrito actual de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, está dividido en 1462 acciones ordinarias de UN DOLAR de los Estado Unidos de América cada una.

Cuenca, 16 de octubre de 2000
Dra. Verónica Vásquez López
SECRETARIA ABOGADA

001819